



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0409/2020

Folio PNT: 00652120

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0511-00652120

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con veintiún minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00652120**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: ***“Copia en version electronica del listado nominal de personas con las que se ha contratado publicidad gubernamental, lo anterior durante el año 2020, desglosado por monto pagado en cada caso.”... (sic).***

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal

o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/1249/2020** se turnó a la Dirección de Administración quien mediante oficio **DA/3341/2020**, manifestó

“en este sentido, le hago de su conocimiento que no es posible remitir la información que se requiere, toda vez que de acuerdo al artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro vigente, no se encuentra dentro de nuestras facultades y por tales razones no se genera la misma, en el entendido que la documentación solicitada se encuentra bajo resguardo de la Coordinación de



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Comunicación Social y Relaciones Públicas de este H. Ayuntamiento de Centro, de acuerdo a lo establecido en el art. 40 fracciones II, VI, VII y VIII, del Reglamento mencionado con anterioridad. "... (Sic)...

Asi mismo, mediante oficio **COTAIP/1250/2020** se turnó a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas quien mediante oficio **CCSYRP/148/2020**, manifestó:

"Al respecto le informo que se han realizado los siguientes pagos:

Grupo Multimedios Sin Reserva SA de CV	\$607,418.16 M.N.
Hersio SA de CV	\$1,105,454.52 M.N
Hersio SA de CV	\$2,546,818.56 M.N
Multiservicios de Profesionales en Comunicación y Marketing Digital el Eden SA de CV	\$404,945.44 M.N
Tele Emisoras del Sureste SA de CV	\$2,530,909.08.M.N
Novedades del Golfo SA de CV	\$4,000.00 M.N
Editora e Impresora del Sureste SA de CV	\$4,000.00 M.N

"(Sic)..."

Respuesta que se remite en términos de los oficios citados, constantes en una (01) foja útil cada uno, escritos únicamente en su lado anverso en el que se describe la información requerida por el solicitante. Documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informes en el cual se advierte que dicha Dependencias que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 40 y 176 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Es importante resaltar que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 Y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:



“ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES” identificado con el número **ACDO/P/008/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020, día en que se reanudarán los mismos.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes. –

“ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, identificado con el número **ACDO/P/010/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes. -----

“ACDO/P/012/2020, ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento

a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles 01 al 30 de junio del 2020**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020. -----

ACDO/P/013/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 15 de junio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles primero hasta el viernes 31 de julio del 2020**. -----

ACDO/P/014/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 30 de julio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **tres de agosto hasta el dos de septiembre del 2020**. -----

De los acuerdos señalados con antelación, se desprende que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 138 la Ley de la materia, por lo tanto, la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma. ----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a siete de agosto del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0409/2020 Folio PNT: 00652120
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0511-00652120



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/3341/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0409/2020
FOLIO PNT	00652120
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 30 de junio de 2020

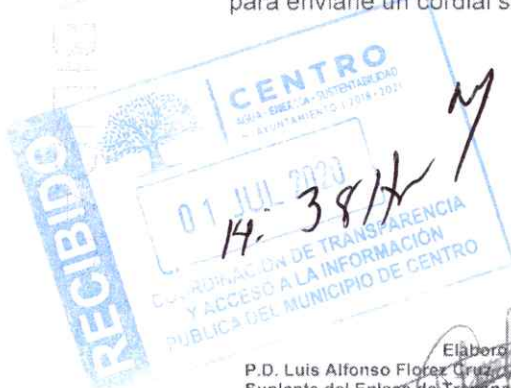
**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/1307/2020**, de fecha 30 de junio de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00652120**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...*Copia en versión electrónica del listado nominal de personas con las que se ha contratado publicidad gubernamental, lo anterior durante el año 2020, desglosado por monto pagado en cada caso.*" ... (Sic); en este sentido, le hago de su conocimiento que no es posible remitir la información que se requiere, toda vez que de acuerdo al artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro vigente, no se encuentra dentro de nuestras facultades y por tales razones no se genera la misma, en el entendido que la documentación solicitada se encuentra bajo resguardo de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este H. Ayuntamiento de Centro, de acuerdo a lo establecido en el art. 40 fracciones II, VI, VII y VIII, del Reglamento mencionado con anterioridad.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR**



Elaboró
P.D. Luis Alfonso Flores Cruz
Suplente del Enlace de Transparencia de la Dirección
de Administración

Revisó
Licda. María Susana López Álvarez
Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU
CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita madre de la Patria”

Villahermosa, Tabasco, a 17 de junio de 2020

Oficio: **CCSYRP/148/2020**

Asunto: **Respuesta a Oficio**

Lic. Homero Aparicio Brown

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/1250/2020, relativo al expediente número COTAIP/0409/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 00652120, en la que requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del listado nominal de personas con las que se ha contratado publicidad gubernamental, lo anterior durante el año 2020, desglosado por monto pagado en cada caso” Sic)

Al respecto le informo que se han realizados los siguientes pagos:

Grupo Multimédios Sin Reserva SA de CV	\$ 607,418.16 M.N.
Hersio SA de CV	\$ 1,105,454.52 M.N.
Hersio SA de CV	\$ 2,546,818.56 M.N.
Multiservicios de Profesionales en Comunicación y Marketing Digital el Eden SA de CV	\$ 404,945.44 M.N.
Tele Emisoras del Sureste SA de CV	\$ 2,530.909.08 M.N.
Novedades del Golfo SA de CV	\$ 4,000.00 M.N.
Editora e Impresora del Sureste SA de CV	\$ 4,000.00 M.N.

Sin otro en lo particular me es grato saludarlo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos
Coordinador



c.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro - Para su Superior Conocimiento
c.c.p. - Archivo/Minutario

Palacio Municipal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD